

REF.: APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA DE  
APOYO PARA TÉCNICOS DE GRUPOS DE  
INVESTIGACIÓN UPLA 2021.

-----

**0129 / 2021**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/**

VALPARAISO, 19 de marzo de 2021.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Que, por Decreto Exento N° 1384/2019 de Rectoría, se aprobó un convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad en el Marco del Concurso de Propuestas de Proyectos para Convenios de Desempeño de Apoyo a la Innovación en Educación Superior, Código UPA 19101.

2. Memorándum N° 49/2021 del Director General de Investigación a Asesoría Jurídica, en donde solicita aprobar Bases de Convocatoria de Apoyo para Técnicos de Grupos de Investigación UPLA 2021, actividad que se enmarca en el Objetivo N° 1 del convenio señalado precedentemente.

3. Correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2021, de la Jefa del Departamento de Presupuesto a Asesoría Jurídica.

4. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 269/2018, ambos del Ministerio de Educación y Decreto Exento N° 1384/2019 de Rectoría.

**DECRETO:**

I. **APRUÉBASE** las Bases de Convocatoria de Apoyo para Técnicos de Grupos de Investigación, UPLA 2021, actividad que se enmarca en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, aprobado por Decreto Exento N° 1384/2019 de Rectoría y cuyo texto se transcribe a continuación:

**BASES CONVOCATORIA DE APOYO PARA TÉCNICOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN UPLA 2021**

La Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación ha establecido un programa de fortalecimiento de la investigación, creación y producción de conocimiento. En este contexto, esta convocatoria tiene por objeto apoyar a sus grupos de investigación mediante la contratación de personal técnico (asistentes de investigación), que colaboren en las actividades y gestión de sus proyectos de investigación, y que producto de la pandemia socio-sanitaria han tenido dificultades para avanzar con sus compromisos de investigación bibliográfica, trabajo de campo, etc. y que requieren rendir sus informes de avance de investigación en el corto plazo.

1. Beneficios:

Contratación de un/a técnico/a, de acuerdo con los requerimientos del grupo. Para esto, los/las directores/as de proyectos dispondrán de un monto máximo de \$1.448.000 pesos brutos para contratar este personal de apoyo, cuyas solicitudes se recepcionarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria. El monto se entregará completo de una sola vez, contra entrega de informe.

2. Quiénes pueden postular:

Pueden postular los diferentes grupos de investigación de la UPLA. Se entenderá como un grupo de investigación a quienes cumplan uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar acreditado institucionalmente como laboratorio, observatorio, núcleo de investigación o equivalente.
- b) Configurarse como grupo de investigación. Se entenderá como grupo de investigación a una asociación de 2 o más académicos/as de nuestra Universidad, que persigan objetivos de investigación, a través de la ejecución de proyectos vigentes con fuentes internas o externas de financiación.

3. Cómo postular:

El o la líder del grupo debe enviar un correo a [direcciondeinvestigacion@upla.cl](mailto:direcciondeinvestigacion@upla.cl), con asunto **BASES CONVOCATORIA ENTREGA DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO** (colocar en copia al Sr. José Heresi: [jose.heresi@upla.cl](mailto:jose.heresi@upla.cl)). El correo deberá tener los siguientes documentos:

- a) Breve reseña de investigación del grupo (máximo 1000 palabras).
  - b) Explicación de la necesidad de contratación del/la técnico/a (máximo 1 plana), adjuntado CV de éste.
  - c) Compromiso de publicación de un manuscrito de corriente principal (WOS\_JCR, WOS- AHCI y SCOPUS y ERIH+) durante el año 2021, considerando el aporte del/la técnico/a. Este debe ser firmado por el/la directora/a del laboratorio de investigación y/o el/la líder del grupo de investigación.
4. La selección de los/las postulantes se efectuará mediante evaluación de antecedentes por parte Consejo Asesor de Investigación. Se tendrá en especial consideración aquellas postulaciones que favorezcan la contratación de técnicos que sean estudiantes de pre y postgrado de nuestra Universidad.
5. La evaluación consistirá en ponderar las postulaciones:
- 50% Calidad de la Propuesta presentada, se tomará principal consideración en el desarrollo de la iniciativa planteada, coherencia y la importancia de este apoyo con el avance de los objetivos planteados a corto y largo plazo.
  - 20% Productos de investigación comprometidos.
  - 30% Evaluación de currículos del equipo que conforma el grupo de investigación.
6. Fallo del concurso. Una semana después de finalizada la ventana de postulación.
7. Ventana de postulación: 20 días hábiles; fallo del concurso, semana siguiente al cierre.

II. Impútese el gasto al Ítem A.1.1.4 del presupuesto vigente, código 2480 del detalle interno de la Universidad, centro de responsabilidad 18.180.

III. Deberá verificarse la refrendación del gasto correspondiente.

-----  
REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.

PATRICIO JOSE  
SANHUEZA  
VIVANCO

Firmado digitalmente por PATRICIO  
JOSE SANHUEZA VIVANCO  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of  
use at www.esign-la.com/  
acuerdoTerceros, cn=PATRICIO JOSE  
SANHUEZA VIVANCO,  
email=patricio.sanhueza@upla.cl  
Fecha: 2021.05.20 09:47:40 -04'00'

**PATRICIO SANHUEZA VIVANCO**  
**RECTOR**

Impútese el gasto al Ítem A.1.1.4 del presupuesto vigente, código 2480, del detalle interno de la Universidad, centro de responsabilidad 18.180.



**DISTRIBUCION:**

Rectoría  
Auditoría Interna  
Finanzas  
Contabilidad  
Tesorería  
Dirección General de Investigación  
Oficinas de la Universidad  
A.Jurídica.

PSV/CZS/pzb.